



INFORME SECRETARIAL Paso a Despacho del señor Juez el presente trámite liquidatorio de sucesión, informando lo siguiente:

- Por auto del día 11 de octubre del año que avanza, fue inadmitida esta demanda, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 20 de octubre de 2022 a las 5:00 de la tarde.

- Se deja constancia en el sentido que se efectuó la revisión tanto en el aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales para la recepción de memoriales, como del correo electrónico del despacho, y no se encontró memoriales de la parte interesada para subsanar los yerros anunciados por el Despacho.

21 de octubre de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

170014003009-2022-00609

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y ante la falta de subsanación, se rechaza la presente demanda de sucesión acumulada de los causantes Luis Gonzalo González Pérez, Teresa de Jesús Salazar González y Hoover González Salazar, ello conforme a las previsiones del artículo 90 del C. G. del P.

No se ordena ninguna clase de desglose toda vez que la demanda se presentó de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



JUEZ

AG

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **020e4e8a94165084ae156e9719c7f9747f3dffac44071ced5398fee85b9a02e6**

Documento generado en 24/10/2022 05:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>